



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“18. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**18.1(165/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre la calidad del aire en Majadahonda, mayor transparencia e información. (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de julio de 2017, nº 12737, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

*Desde 1986, la Comunidad de Madrid cuenta con una Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire, cuyo objetivo es medir los niveles de concentración de los contaminantes atmosféricos y definir políticas que consigan una adecuada calidad del aire que respiran los ciudadanos, así como la conservación del medio ambiente.*

*En el año 2006, se realizó un estudio de representatividad y zonificación de la Comunidad de Madrid, siguiendo las prescripciones de la Directiva Marco sobre calidad del aire ambiente (Directiva 1996/62/CE) y de las Directivas 1999/30/CE, 2000/69/CE, 2002/3/CE y 2004/107. Como consecuencia del estudio, la Comunidad de Madrid está dividida en 7 zonas, en las que se encuentran distribuidas 23 estaciones de medición fijas y 2 laboratorios móviles.*

*Majadahonda se encuentra en la zona 4 “Urbana Noroeste”. Cuenta con una estación fija, situada en la Calle Isaac Albéniz, junto al campo de golf.*

*Por las características de la zona, se realizan, fundamentalmente, mediciones de los siguientes contaminantes: Ozono Troposférico (O3), Partículas en suspensión (PM10) y Dióxido de Nitrógeno (NO2).*

*Los valores límite-objetivo, los umbrales de información a la ciudadanía y las alertas establecidas para estos contaminantes, según RD 102/2011 y RD 102/2012, son los siguientes:*

| <i>Valores límite y objetivos</i> |                            |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <i>Contaminante</i>               | <i>Periodo de análisis</i> | <i>Valor</i>               |
|                                   | <i>Media anual</i>         | <i>40 µg/m<sup>3</sup></i> |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| Dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> ) | Media horaria; no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año civil  | 200 µg/m <sup>3</sup> |
| Partícula PM <sub>10</sub>              | Media anual  | 40 µg/m <sup>3</sup>  |
|   | Media diaria; no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año   | 50 µg/m <sup>3</sup>  |
| Ozono (O <sub>3</sub> )                 | Máxima diaria de las medias móviles octohorarias; no podrá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años. | 120 µg/m <sup>3</sup> |

| Umbrales                                |                |                       |   |
|---|----------------|-----------------------|---|
| Contaminante                            | Tipo de umbral | Valor                 | Periodo de análisis                         |
| Ozono (O <sub>3</sub> )                 | Información    | 180 µg/m <sup>3</sup> | Media horaria                               |
|   | Alerta         | 240 µg/m <sup>3</sup> | Media horaria                               |
| Dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> ) | Alerta         | 400 µg/m <sup>3</sup> | Media horaria, durante 3 horas consecutivas |
| Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )    | Alerta         | 500 µg/m <sup>3</sup> | Media horaria, durante 3 horas consecutivas |

Durante el periodo comprendido entre enero de 2006 y junio de 2017, el histórico de superaciones del medidor de Majadahonda muestra valores por encima de los umbrales de información por contaminación de ozono troposférico, durante los siguientes días:

- 25, 28 y 30 de julio de 2008.
- 6 de julio de 2010.
- 9 de julio de 2013.
- 13 y 15 de julio de 2015.
- 16 de julio de 2017.

El ozono troposférico o ambiental (O<sub>3</sub>), es un contaminante secundario, no emitido directamente a la atmósfera por una fuente, sino formado a partir de reacciones fotoquímicas entre contaminantes primarios, en presencia de una intensa radiación solar. Por este motivo, el verano es el periodo con más riesgo de formación de O<sub>3</sub>.

El ozono troposférico, en concentraciones elevadas, puede provocar daños en la salud humana y en el medio ambiente.

La normativa vigente establece las siguientes recomendaciones:



- *Superación del umbral de información (180µg/m<sup>3</sup>): las personas más sensibles (niños, ancianos o personas con problemas respiratorios) deben evitar realizar esfuerzos físicos intensos al aire libre en la zona de riesgo y en el momento en que se alcanzan esos niveles.*
- *Superación del umbral de alerta (240 µg/m<sup>3</sup>): toda la población debe evitar realizar esfuerzo físico intenso al aire libre hasta que remitan los parámetros.*

*Sin embargo, la nueva Directiva Sobre la Calidad del Aire de la OMS (Organización Mundial de la Salud), reduce el objetivo límite diario para el ozono troposférico de 120µg/m<sup>3</sup> a 100 µg/m<sup>3</sup>, nivel sobre el cual considera que la concentración puede ser perjudicial para la salud.*

*Si se tiene en cuenta el valor objetivo recomendado por la OMS (100 µg/m<sup>3</sup>) y se consultan los datos de concentración de ozono en el aire de Majadahonda en junio de 2017, se puede comprobar que se han registrado valores por encima del límite, 22 días en un único mes.*

*En el ámbito municipal, el Capítulo II de la Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Majadahonda, tiene como objetivo la regulación de actividades y situaciones susceptibles de producir contaminantes en el término municipal, para evitar la contaminación atmosférica.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes*

### ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Comunidad de Madrid a que lleve a cabo un estudio de la calidad del aire de Majadahonda, teniendo en consideración aquellos puntos que estén expuestos al tráfico de las principales carreteras de acceso a Madrid (M-503 y A-6), así como otros lugares susceptibles de estar más afectados por contaminantes atmosféricos.*

SEGUNDO.- *Incrementar la transparencia y ampliar los canales de información a la ciudadanía, mediante la incorporación de la siguiente información en la sección "Medio Ambiente" de la web del Ayuntamiento de Majadahonda:*

- *Los datos obtenidos por el medidor fijo de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, situado en la calle Isaac Albéniz, así como el histórico de los datos, las posibles alertas que pueda emitir y los pronósticos.*
- *Enlace a la web de la Red de Control del Aire de la CAM para que los ciudadanos puedan inscribirse en el servicio de alertas SMS gratuitas.*
- *Información sobre los distintos tipos de contaminantes.*
- *Recomendaciones a los ciudadanos.*
- *Normativa en materia de calidad del aire.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

TERCERO.- *Poner en marcha una campaña de información a la ciudadanía sobre el ozono troposférico durante el verano, en la que se informe de los riesgos que conllevan las altas concentraciones del contaminante secundario, junto con las oportunas recomendaciones dirigidas a los grupos de riesgo.*

CUARTO.- *Promover el transporte y la movilidad sostenible. Iniciar la puesta en marcha de medidas ya aprobadas en Pleno, como la presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en junio de 2016, sobre vehículos eléctricos e instalaciones de recarga.*

QUINTO.- *Fomentar la eficiencia energética de los hogares e incentivar el uso de energías renovables.*”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de julio de 2017, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintitrés (23) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a que lleve a cabo un estudio de la calidad del aire de Majadahonda, teniendo en consideración aquellos puntos que estén expuestos al tráfico de las principales carreteras de acceso a Madrid (M-503 y A-6), así como otros lugares susceptibles de estar más afectados por contaminantes atmosféricos.

SEGUNDO.- Incrementar la transparencia y ampliar los canales de información a la ciudadanía, mediante la incorporación de la siguiente información en la sección “Medio Ambiente” de la web del Ayuntamiento de Majadahonda:

- Los datos obtenidos por el medidor fijo de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, situado en la calle Isaac Albéniz, así como el histórico de los datos, las posibles alertas que pueda emitir y los pronósticos.
- Enlace a la web de la Red de Control del Aire de la CAM para que los ciudadanos puedan inscribirse en el servicio de alertas SMS gratuitas.
- Información sobre los distintos tipos de contaminantes.
- Recomendaciones a los ciudadanos.
- Normativa en materia de calidad del aire.

TERCERO.- Poner en marcha una campaña de información a la ciudadanía sobre el ozono troposférico durante el verano, en la que se informe de los riesgos que conllevan las altas concentraciones del contaminante secundario, junto con las oportunas recomendaciones dirigidas a los grupos de riesgo.



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

CUARTO.- Promover el transporte y la movilidad sostenible. Iniciar la puesta en marcha de medidas ya aprobadas en Pleno, como la presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en junio de 2016, sobre vehículos eléctricos e instalaciones de recarga.

QUINTO.- Fomentar la eficiencia energética de los hogares e incentivar el uso de energías renovables.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.



Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

